

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

**BOGOTÁ, D.C.**, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).

REF. RED. ALIM. 2011-00579

NOTIFICADO POR ESTADO No. 68 DEL 29 DE ABRIL DE 2022.

Frente a la solicitud elevada por la demandada ADRIANA CASAS, relativa a que se le oriente "...de como iniciar el desembolso de unas cesantías que se encuentran congeladas a (su) favor..." (archivo N° 02), se le pone de presente que esta autoridad no está facultada para asesorarla sobre los trámites que se adelantan al interior del proceso.

Por lo anterior, deberá proceder a revisar el expediente y elevar las solicitudes del caso o asesorarse, si a bien lo tiene, de un profesional del derecho.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b29cb160746e6026e8e6fd3818f7a4586a83f3260ca6fa779a5e4671ad73502d**

Documento generado en 28/04/2022 03:16:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>